

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de diciembre de 2020.

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y el Decreto 2020-446-GCABA-AJG;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover sus empleados, proyectar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

El Decreto N° 446/2020 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declaró *días inhábiles administrativos para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 24 y 31 de diciembre de 2020*;

Por lo expuesto, resulta procedente adherir al Decreto N° 446/2020, declarar días inhábiles administrativos los días 24 y 31 de diciembre de 2020 en el ámbito de esta Defensoría del Pueblo, y en consecuencia dictar el acto administrativo que así lo disponga;

Las Conducciones Ejecutivas de Asuntos Legales y Técnica y Administrativa, tomaron la intervención en el marco de sus competencias;

Por todo ello, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3 incisos n), ñ) y o);

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

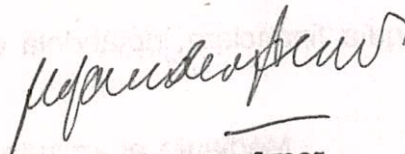
Artículo 1°: Adherir al Decreto N° 446/2020 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, declarando días inhábiles administrativos los días 24 y 31 de diciembre de 2020 en el ámbito de esta Defensoría del Pueblo.

Artículo 2°: Registrar, comunicar y oportunamente, archivar.

ah/GL/URL

msa/FOB/SCEAL

DISPOSICIÓN N° 107/20



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.